

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 2.931.— APARTADO 328  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.— Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.— En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 16 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.— Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Ejecutiva

Diputación Provincial, línea o fracción... 0,50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción... 1,00 —

Idem oficiales, línea o fracción... 0,90 —

Idem particulares... 1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Diputación Provincial DE MADRID

PROGRAMA para las oposiciones al Cuerpo Administrativo, publicado con arreglo al Reglamento de empleados y subalternos provinciales

#### TEMA PRIMERO (1)

Conceptos de Nación y Estado. Fines del Estado.— Medios de que dispone para cumplirlos. De la soberanía.

#### TEMA 2

Poderes del Estado: Su división. Idea de los Poderes legislativo, ejecutivo y Judicial y de sus funciones y organización.—Relaciones entre los mismos.

#### TEMA 3

Derecho constitucional. Su concepto. Idea de la Constitución española y derechos que reconoce a los españoles.

#### TEMA 4

Noción de las leyes de Asociaciones. Policía de imprenta y Orden público. De la suspensión de las garantías constitucionales.

#### TEMA 5

Concepto del Derecho administrativo: Sus fuentes.— Idea de la Administración como Poder público.— De las potestades administrativas y sus diferentes formas.

#### TEMA 6

Noción de la Administración central. Diversos Ministerios. Atribucio-

nes de cada uno. Formas que revisten las resoluciones ministeriales. Recursos contra las mismas. Responsabilidad ministerial.

#### TEMA 7

Organización del Ministerio de la Gobernación. Centros en que se divide. Competencia de cada uno de ellos. Cuerpos consultivos del mismo.

#### TEMA 8

Nociones relativas al procedimiento gubernativo. Incoación y tramitación de expedientes: Recursos gubernativos. Recurso contencioso-administrativo: Cuándo procede y cómo se interpone.

#### TEMA 9

Derecho municipal.—Idea del Municipio en España. Autonomía municipal. Cómo la entiende y desenvuelve el Estatuto Municipal. Idea de los reglamentos dictados para la aplicación del Estatuto Municipal.

#### TEMA 10

Mancomunidades municipales y agrupaciones forzosas de Ayuntamientos: Su objeto y modo de constituirse. Entidades locales menores: Su constitución y funcionamiento.

#### TEMA 11

Términos municipales. Tramitación y resolución de los expedientes de agregación, segregación y fusión de Municipios, capitalidad y deslinde de términos municipales con arreglo al Estatuto y Reglamento correspondiente.

#### TEMA 12

De la población. Clasificación de los habitantes del término municipal. Concepto y extensión de cada una de las categorías de dicha clasificación. Los extranjeros con relación al Ayuntamiento.

#### TEMA 13

Padrón municipal. Concepto. Quiénes pueden y deben ser inscritos en él. Procedimiento. Organismos que intervienen en su confección y rectificación. Disposiciones del Reglamento y del Estatuto correspondientes a esta materia.

#### TEMA 14

Organismos municipales en general. Concejo abierto. Régimen de carta.— Su regulación en el Estatuto y en el Reglamento correspondiente.

#### TEMA 15

Gobierno por Comisión y por Gerente. Estudio de estas formas de Gobierno municipal.

#### TEMA 16

De los concejales: sus clases. Su número. Condiciones del cargo. Incompatibilidades, incapacidades, excusas, pérdida del cargo concejal.

#### TEMA 17

Concejales de elección popular. Procedimiento electoral que establece el Estatuto para la elección de Concejales. Concejales de elección corporativa. Procedimiento para su elección. Censo corporativo. Cómo se forma.

#### TEMA 18

Idea del Censo electoral: Su formación.— Disposiciones vigentes en la materia.

#### TEMA 19

Enumeración de las autoridades municipales. Atribuciones de los Alcaldes Tenientes-alcaldes. Concejales jurados. Presidentes de Juntas vecinales. Procedimiento para la elección, destitución y sustitución de cada uno de ellos. Disposiciones del Estatuto y del Reglamento en esta materia.

#### TEMA 20

Idea general de la competencia municipal. Atribuciones del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Permanente. Facultades de las Autoridades municipales. Idea de la municipalización de servicios. Cuáles pueden municipalizarse y modo de llevarse a cabo según las disposiciones del Estatuto.

#### TEMA 21

Nociones sobre la contratación municipal. Disposiciones del Estatuto y Reglamento en materia de contratación de servicios. Idea del patrimonio municipal y disposiciones referentes al aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales en general.

#### TEMA 22

Nociones sobre la tramitación y resolución de expedientes de ensanche y extensión de las poblaciones, saneamiento y mejoras, según el Estatuto y el Reglamento correspondiente. Idea de la ley de expropiación forzosa y modo de tramitar los expedientes de expropiación por causa de utilidad pública.

#### TEMA 23

De los Secretarios de Ayuntamientos e Interventores de fondos municipales. Deberes, atribuciones y derechos de cada uno de ellos. Cómo se nombran y separan. Licencias, Jubilaciones y pensiones, según el Estatuto, de esta clase de funcionarios.

#### TEMA 24

Empleados municipales en general. Empleados administrativos. Formas establecidas para su ingreso. Ascensos. Cargos comunes y especiales. Deberes y derechos de estos funcionarios. Su responsabilidad y sanciones que pueden imponerseles. Recursos contra las mismas. El silencio administrativo y su aplicación, según el Estatuto.

#### TEMA 25

Breve idea del procedimiento en materia municipal. Disposiciones generales aplicables a los diversos recursos contra las resoluciones municipales. De la suspensión de los acuerdos municipales. Casos en que procede, modo de solicitarla y quiénes tienen facultad para acordarla.

#### TEMA 26

Responsabilidad de los organismos municipales con arreglo al Estatuto. Exoneración de los Alcaldes.

#### TEMA 27

De los presupuestos municipales: Su clasificación, formación, duración y aprobación. Disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente. Consideración especial sobre el artículo 306 del Estatuto.

#### TEMA 28

De los ingresos municipales en general. Recursos especiales de las entidades locales menores. Del patrimonio municipal. Disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente.

#### TEMA 29

Nociones sobre las contribuciones e impuestos generales cedidos íntegramente a los Ayuntamientos, según el Estatuto y demás leyes vigentes. De las concesiones del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana y de la contribución industrial y de comercio. Desdoblamiento de la contribución urbana en arbitrios sobre el valor de los solares, estén o no edificados.

(1) Hasta el tema 50 son el programa mínimo aprobado por el Ministerio.

## TEMA 30

Nociones del arbitrio sobre el producto neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas en la contribución industrial y de comercio. Idea de los demás arbitrios municipales, según el Estatuto.

## TEMA 31

Nociones sobre las personas obligadas a contribuir en la parte real del repartimiento. Exenciones. Bases de imposición. Reglas para determinar la utilidad. Recepciones.

## TEMA 32

Breve idea de las disposiciones que regulan la estimación de las rentas de posesión, rendimiento de explotación y demás utilidades en orden al repartimiento general.

## TEMA 33

Formación del repartimiento general. Documentos. Plazos de exposición. Reclamaciones. Nociones sobre las facultades que competen a la Junta, posteriores al repartimiento general. Fondos fallidos. Cobranzas de las cuotas que han de realizarse por la Administración de la Hacienda pública. Obligaciones subsidiarias. Sanciones. Limitaciones para establecer el repartimiento a base de población. De la prestación personal.

(Continuará)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

## Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación, en su sesión de 19 de Mayo último, ha acordado anunciar concurso público para contratar la instalación y explotación de un aparato surtidor de gasolina, en la calle de Trafalgar, número 16, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y canon, por una sola vez, de 500 pesetas.

Dicho concurso se abre por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante ellos, de once a una, pueden examinarse los pliegos de condiciones en el Negociado de Subastas de esta Secretaría y presentarse proposiciones en el mismo sitio y horas y en la forma que determina la condición segunda de las económicas administrativas.

Terminado el plazo del concurso, al día siguiente, a las doce, se procederá a la apertura de los pliegos presentados, celebrándose la licitación, por pujas a la llana, con sujeción estricta a lo preceptuado en la condición tercera de las facultativas y en la forma y modo que determina la regla 11.<sup>a</sup> del artículo 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, procediéndose a la adjudicación provisional si a ello hubiese lugar.

Hecha la adjudicación definitiva, el rematante vendrá obligado a verificar la instalación, en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que se le comunique aquélla y satisfará cuantos gastos origine el concurso.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de Diciembre de 1926.

El Secretario,

F. Ruano

(E.—921)

## JUNTA MUNICIPAL

DEL

## CENSO ELECTORAL

## VALLECAS

Don Francisco Fatou Lucas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Vallecas (Madrid),

Certifico: Que en el libro de actas de la referida Junta, folio 8 y 9, aparece una que, copiada a la letra, dice así:

«En la Sala de Audiencias del Juzgado municipal del Puente de Vallecas se reunieron los señores que firman, y después de aprobar el acta de la sesión anterior, el señor Presidente concedió la palabra al señor Secretario para que diera cuenta a la Junta del uso que había hecho de la autorización concedida para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la vigente ley Electoral. Manifestó el señor Secretario que por los Agentes de la Autoridad municipal se habían repartido las credenciales a cada uno de los señores electores a quienes correspondía la presidencia de mesa en las elecciones que puedan verificarse en el bienio 1927-1928, así como a los que tocaba el cargo de suplente; pero que por fallecimiento de unos, cambios de residencias de otros y renunciaciones justificadas de varios, había sido preciso rehacer los nombramientos en diferentes Colegios, en algunos hasta por cuarta vez, obrando en Secretaría los justificantes necesarios que acreditan la imposibilidad de los sustituidos. Asimismo hizo constar que habiendo transcurrido los cinco días hábiles para la reclamación del último nombrado, podía darse por definitiva la siguiente lista.

Relación definitiva de los señores electores a los cuales corresponde el cargo de Presidente o suplente para las mesas electorales de este término municipal, en las elecciones que pudieran ocurrir durante el bienio 1927 a 1928:

Distrito Villa.—Sección primera: Presidente, D. Francisco Alonso Rodríguez.

Suplente, D. Dionisio Roldán Montero.

Sección segunda: Presidente, don Alfonso Balderrábanos Dousecut.

Suplente, D. Gumersindo Uceda Fernández.

Distrito Centro.—Sección primera: Presidente, D. Miguel García Bonilla.

Suplente, D. Anastasio Zurita del Campo.

Sección segunda: Presidente, don José Bustos Montero.

Suplente, D. José Sanz Coveñas.

Sección tercera: Presidente, D. Cancio Agudo de la Peña.

Suplente, D. Antonio Rueda Martínez.

Sección cuarta: Presidente, D. Antonio Delgado Fernández.

Suplente, D. Arturo Ronda Escudero.

Distrito Norte.—Sección primera: Presidente, D. Francisco Abad Quintana.

Suplente, Juan Zubia Jayo.

Sección segunda: Presidente, don José Llopis Soria.

Suplente, D. Francisco Obispo Lucas.

Sección tercera: Presidente, D. Eugenio Manso Pascual.

Suplente, D. Juan Antonio Villena.

Sección cuarta: Presidente, D. Julián Espinosa Huerta.

Suplente, D. Félix Peñarrubia Arranz.

Distrito Sur.—Sección primera: Presidente, D. Eugenio Abad Rivas.

Suplente, D. Blas Renedo Sastre.

Sección segunda: Presidente, don Angel Nández Sánchez.

Suplente, D. Paulino Latorre Navarro.

Sección tercera: Presidente, don Isaac Blas Aguado.

Suplente, D. Pedro Martín.

Sección cuarta: Presidente, D. José García Torija.

Suplente, D. Basilio Villaverde Fuentes.

Sección quinta: Presidente, D. Baldomero Centenesa.

Suplente, D. Benigno López Salamava.

Sección sexta: Presidente, D. Francisco Alcocer Fernández.

Suplente, D. Julio Yebras Piquer.

Sección séptima: Presidente, don Juan Hidalgo González.

Suplente, D. Luis Yago Ortuño.

La Junta dió su aprobación a estos nombramientos y acordó: 1.º Reseñarlos al público por medio de edictos, que se fijarán en la Casa Capitular y Casa de Socorro del Puente. 2.º Enviar una copia del acta al excelentísimo señor Presidente de Junta Provincial y otra al excelentísimo señor Gobernador Civil, con ruego de que sea insertada la lista de los nombrados en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone la circular de la Junta Central de 24 de Febrero de 1912. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminado el acto. Vallecas, 20 de Diciembre 1926.—Nota: La enmienda Dionisio Roldán Montero, vale.—E. Paracuellos; rubricado.—Felipe Verú; rubricado.—Francisco Alonso Rodríguez; rubricado.—Francisco Fatou Lucas; rubricado.—Hay un sello que dice: Junta municipal del Censo electoral. Vallecas.—Es copia.

Y para remitirla al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, como en la misma se ordena, expido esta certificación, con el visto bueno del señor Presidente, en Vallecas, a 22 de Diciembre de 1926.

El Secretario,

Francisco Fatou Lucas

V.º B.º

El Presidente,

E. Paracuellos

(Núm. 3.739)

## DIRECCION GENERAL

DE LA

## DEUDA Y CLASES PASIVAS

## Señalamiento de pagos para la próxima semana

Esta Dirección general ha acordado que en los días 3, 4, 5, 7 y 8 del próximo mes de Enero, se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 18 Octubre de 1915, que se consignan en la relación que se inserta en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 31 de Diciembre de 1926.

El Director general,

Carlos Caamaño

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Audiencia Territorial de Madrid

## Presidencia

## EDICTO

Para dar cumplimiento a órdenes superiores se hace saber que para su provisión en la forma que determinan los artículos 6.º del Real decreto de 4 de Enero de 1915 y Real orden de 27 de Julio de 1917, se anuncia la existencia de una vacante de Médico propietario del Registro Civil de esta Corte, producida en el distrito del Hospital, por fallecimiento del facultativo D. Antonio Montenegro y Durán, comunicada por el Presidente del Cuerpo en 8 de Noviembre de 1926.

Los Médicos propietarios del Registro Civil de Madrid podrán solicitar la vacante expresada y la que supongan que por efecto de la provisión de aquélla en concursante de mejor derecho pudiera producirse.

También podrán tomar parte en el concurso, por lo que respecta a la vacante de propietario que en definitiva no resulte solicitada por ninguno de los facultativos de esta categoría, los Médicos suplentes del Registro Civil de Madrid a quienes corresponde; entendiéndose que el nombramiento se hará libremente en el caso de que no tomaren parte en el concurso.

Las solicitudes, tanto de propietario como de suplentes, deberán presentarse en la Dirección general de los Registros y del Notariado, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 27 de Diciembre de 1926.

El Presidente,

Antonio Santiuste

(Núm. 3.721)

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

## Justicia municipal

Relación de los cargos de Justicia municipal que han sido declarados vacantes por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, y cuya provisión se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

## Partido judicial de Navalcarnero

VILLANUEVA DE PERALES

Juez municipal.

## Partido judicial de San Lorenzo del Escorial

COLLADO MEDIANO

Fiscal municipal.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a efectos de lo prevenido en la legislación vigente.

Madrid, 27 de Diciembre de 1926.

El Secretario de Gobierno,

Jesús de Lezcano.

V.º B.º

El Presidente,

Santiuste

## Juzgados de primera instancia

## CHAMBERÍ

Los parientes más próximos de la finada Vicenta Andrés, domiciliados últimamente en la calle de Santa Engracia, número 41, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez Martínez, para prestar declara-

ración y hacerles ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por muerte de dicha señora, instruida por dicho Juzgado, con el número 657 de 1926.

Madrid, 18 de Diciembre de 1926.

El Secretario,  
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Elola

(Núm. 3.696) (B.—1.825)

Ramos Gómez (Amaro), natural de Málaga, hijo de Fernando y de María, de treinta y cinco años de edad, casado, domiciliado últimamente en la calle de Hernani, número 40, procesado en causa por estafa, número 124 de 1925, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel Celular; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 17 de Diciembre de 1926.

El Secretario,  
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez instructor,

Elola

(Núm. 3.697) (B.—1.817)

Tejada Ortiz (Juan), natural de Covarrubias (Burgos), hijo de Hipólito y de Carmen, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Zorrilla, número 4, porteria, procesado en causa por estafa, número 740 de 1924, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del señor Sánchez, con objeto de notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma, en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 11 de Diciembre de 1926.

El Secretario,  
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez instructor,

Elola

(Núm. 3.626) (B.—1.818)

Fernández Arias (Aurora), de veintisiete a treinta años, hija de Antonio y de Eufrosia, natural de Madrid, soltera, sus labores y domiciliada últimamente en la calle de Abascal, 10, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Aguilar, al objeto de notificarla cierta resolución dictada por la Superioridad en la causa que se la sigue por el delito de estafa.

Madrid, 21 de Diciembre de 1926.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

Elola

(B.—1.815)

HOSPITAL

Gómez (Aguada), que se dice llamar Aguada Ocaña Gómez, conocida por la Blanca, natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de cincuenta y un años, domiciliada últimamente en la calle del Calvario,

número 4, bajo, procesada por hurto, en causa número 429 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, habiéndose decretado su prisión en la causa.

Madrid, 22 de Diciembre de 1926.

El Secretario judicial,  
P. S.

Cándido Rodríguez

Francisco Fabié  
(Núm. 3.710) (B.—1.849)

LATINA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Latina, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue doña Fermina Reinoso Negro, contra D. Benito de Castro y de Lacalle, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, por segunda vez y término de veinte días, en pública subasta, la finca siguiente:

Casa en esta Corte, señalada con el número cuatro del paseo de María Cristina, que consta de semisótanos, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo y tercero, edificadas sobre un solar señalado con el número uno de la manzana primera de los en que se han dividido los terrenos del Olivar y huerta de Atocha, sito en esta Corte, Cuartel del Sur, distrito judicial y municipal del Congreso, barrio del Retiro, Registro de la Propiedad del Mediodía, hoy en el paseo de María Cristina, cuya demás descripción consta en autos.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintinueve de Enero próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose: que el precio en que la finca sale a subasta es el de ciento cincuenta mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento efectivo de dicha suma; que no se admitirán posturas inferiores al indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veinte de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,  
José Temes

(A.—1.586)

UNIVERSIDAD

En providencia dictada en el día de hoy en los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, a instancia de D. Antonio Gil de An-

tonio, sobre cobro por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria de un préstamo de ocho mil pesetas, hecho a D. Miguel Garrido Leonarte, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez:

Una casa en esta Corte, y su calle del Salitre, número dos, barrio de Valencia, distrito municipal del Hospital; que linda: al Norte, con la casa número treinta y ocho de la calle de Santa Isabel, propiedad de don Félix Rubio, midiendo su línea meridional, por este lado, doce metros setenta centímetros, o sean cuarenta y cinco pies cincuenta décimos; al Sur, con la casa número cuatro de dicha calle del Salitre, propiedad de don Francisco de la Peña Marañón, en igual línea de doce metros setenta centímetros; al Este, con la calle del Salitre, donde tiene su fachada, que mide seis metros y cuarenta y tres centímetros, o sean veintitrés pies, y al Oeste, o sea con el testero, con la casa número treinta y seis, hoy de los herederos de don Leonardo Pérez de Mier, midiendo esta medianería seis metros sesenta centímetros, o sean veintitrés pies y sesenta y siete décimos, cerrando estas líneas un área trapecial de ochenta y dos metros cuadrados y sesenta y siete decímetros, equivalentes a mil sesenta y cuatro pies cuadrados ochenta y ocho décimos de otro.

Para su remate se ha señalado el día veintiocho del próximo mes de Enero, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, piso principal, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se anuncia al público por el presente, advirtiéndose: que la expresada casa sale a subasta en la cantidad de dieciséis mil pesetas, sin que sea admisible postura inferior; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo, por lo menos, de dichas dieciséis mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que el precio del remate, descontado lo que se consigne para tomar parte en la subasta, deberá consignarse a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, veintiséis de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,

Felipe González Bernabé  
Fernández Quirós

(A.—1.587)

PAMPLONA

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto hoy por el señor Juez de instrucción del partido en providen-

cia dictada para cumplir una carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario sobre atentado contra Hilario Tobías Agustín, se hace saber y cita en forma a D. Cesáreo Torrente, vecino de Madrid, de comparecencia ante la Audiencia Provincial de Pamplona, para el día 17 de Enero próximo, a las once de la mañana, con objeto de declarar como testigo en el juicio oral de dicha causa; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pamplona, 16 de Diciembre de 1926.

El Secretario judicial,  
Juan Bardina y Pallarés  
(Núm. 3.659) (B.—1.810)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado, en autos de juicio verbal seguidos a instancia de D. Alfonso Vega, contra D. José María Agüero, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, varios bienes muebles, que le han sido embargados al demandado y han sido tasados por el perito en mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día once de Enero próximo, a las diez de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Belén, número dos, piso segundo, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil quinientos, digo mil cuatrocientos noventa, y nueve mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,  
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,  
Luis Casuso

(A.—1.584)

COLLADO VILLALBA

En los autos de juicio verbal de faltas, por estafa, viajando sin billete, contra Silverio Montes Docal, de treinta y nueve años de edad, natural y vecino de Madrid, calle de Navarra, número 4 (Cuatro Caminos), hoy de ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Collado Villalba, a 13 de Diciembre de 1926. El Sr. D. Adolfo Urcosa Oñoro, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas contra Silverio Montes Docal, de treinta y nueve años de edad, natural y vecino de Madrid, calle de Navarra, número 4 (Cuatro Caminos), hoy de ignorado paradero, por estafa, viajando sin billete en el ferrocarril, en los que ha sido parte el señor Fiscal municipal, y

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Silverio Montes Docal a la pena de cinco días de arresto domiciliario, a que indemnice a la Compañía de los Ferrocarriles del Norte 4,90 pesetas y en las costas del presente juicio. Así, por esta mi sentencia, que se notificará al final y se insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al denunciado, por ignorarse su paradero, definitivamente

juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Urosa.—Con rúbrica.

*Publicación:*

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la ha pronunciado, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado hoy día de la fecha, de que certifico.—Anacleto López.—Con rúbrica.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, mediante la rebeldía de Silverio Montes Docal, se expide la presente en Collado Villalba, a 13 de Diciembre de 1926.

El Secretario,  
Anacleto López

V.º B.º

El Juez municipal,  
Adolfo Urosa

(Núm. 3.684)

(B.—1.831)

En los autos de juicio verbal de faltas, por lesiones, de Fernando Llord Pérez, de treinta y dos años, soltero, fotógrafo, vecino de Madrid, Aduana, número 35, y Pedro Taillet Barroso, de treinta y cuatro años, casado, industrial, y de esta vecindad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

*Sentencia*

En la Villa de Collado Villalba, a 11 de Diciembre de 1926.—El señor D. Adolfo Urosa Oñoro, Juez municipal de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, por lesiones, de Fernando Llord Pérez, de treinta y dos años de edad, soltero, fotógrafo, con residencia en Madrid, calle de la Aduana, número 35, y Pedro Taillet Barroso, casado, mayor de edad, y de esta vecindad, en los que ha sido parte el señor Fiscal municipal; y

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a los Pedro Taillet Barroso y Fernando Llord Pérez a la pena de cinco días de arresto domiciliario a cada uno y al pago de las costas y gastos por iguales partes. Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y al Fernando Llord por edictos que se publicarán en este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por desconocerse su actual paradero, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Urosa.—Con rúbrica.

*Publicación*

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la ha pronunciado, hallándose celebrando Audiencia pública en la Sala de su Juzgado, hoy día de su fecha, de que certifico.—Anacleto López.—Con rúbrica.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, mediante la rebeldía del Fernando Llord Pérez, se expide la presente en Collado Villalba, a 11 de Diciembre de 1926.

El Secretario,  
Anacleto López

V.º B.º

El Juez municipal,  
Adolfo Urosa

(Núm. 3.685)

(B.—1.830)

EL PARDO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este Real Sitio en expediente de juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, se cita, llama y emplaza a los denun-

ciados Juan y Dimas Muñoz García, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que a los diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a las once horas, comparezcan, ante la Sala audiencia de este Juzgado, para llevar a efecto la celebración del correspondiente juicio de faltas; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Real Sitio de El Pardo, a 15 de Diciembre de 1926.

El Secretario,  
Donato Puertas  
(Núm. 3.657) (B.—1.798)

## Ayuntamientos

### ALCOBENDAS

Acordado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa la prórroga del presupuesto municipal que rige en el ejercicio corriente para el próximo año de 1927, de conformidad a la Real orden de 16 de Octubre último, se anuncia al público, por término de quince días, con objeto de que puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen justas, conforme a lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Alcobendas, 10 de Diciembre de 1926.

El Alcalde,  
Sandalio Aguado  
(Núm. 3.630)

### AJALVIR

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1927, y aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Ajalvir, 6 de Diciembre de 1926.

El Alcalde,  
Mariano Gallego Bravo

Don Mariano Gallego Bravo, Alcalde Constitucional de esta Villa,

Hago saber: Que cumpliendo lo que ordena las instrucciones de apremios de 26 de Abril de 1900 y Real decreto de 2 de Marzo de 1926, la cobranza de atrasos de los repartos de utilidades correspondientes a los años de 1923 a 1924 y 1924 a 1925, se efectuará desde esta fecha al 31 del actual; transcurrido dicho plazo se procederá por la vía de apremio.

Ajalvir, 11 de Diciembre de 1926.

Mariano Gallego Bravo  
(Núm. 3.613)

### CARABANCHEL BAJO

Habiendo acordado la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 10 de Noviembre último, la adquisición de 34 uniformes para profesores y alumnos de la Banda Municipal, se anuncia al público, a los efectos prevenidos en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, por término de diez días, dentro del cual po-

drán presentarse las reclamaciones que procedan; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente después de dicho plazo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, libro el presente en Carabanchel Bajo, a 24 de Diciembre de 1926.

El Secretario,  
Medardo Alonso  
(E.—922)

### CHINCHÓN

Los presupuestos ordinarios para el año 1927, aprobados por Ayuntamiento Pleno, quedan expuestos al público en esta Secretaría, durante quince días, para atender las reclamaciones que se formulen a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal.

Chinchón, 15 de Diciembre de 1926.

El Alcalde,  
Esteban Recas

### Atrasos del Reparto de Guardería Rural.

En uso de las facultades que me concede el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1901 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la misma, declaro incurso en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos en relación.

Cúmplase lo que previene el artículo 51 de la referida Instrucción, y lo que se ordena en el Real decreto de 2 de Marzo de 1926.

Chinchón, 15 de Diciembre de 1926.

El Alcalde,  
Esteban Recas

### MAJADAHONDA

Don Francisco Gómez Alvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año económico de 1926 a 1927, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

Majadahonda, a 10 de Diciembre de 1926.

El Alcalde,  
Francisco Gómez  
(Núm. 3.608)

### TORRES DE LA ALAMEDA

Acordado por el Ayuntamiento de esta Villa la prórroga del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio para el próximo año natural de 1927, de conformidad con la Real orden de 16 de Octubre último, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Torres de la Alameda, 1 de Diciembre de 1926.

El Alcalde,  
Juan López Soldado  
(Núm. 3.538)

### VALLECAS

Habiendo quedado terminada la confección del padrón de la Riqueza Rústica y pecuaria de este término municipal, que ha de regir durante el ejercicio de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a contar del de hoy, para oír reclamaciones.

Vallecas, 7 de Diciembre de 1926.

El Alcalde,  
Adolfo Salvador  
(Núm. 3.584)

### ANUNCIO DE CONSIGNACION

Por escritura de 3 de Abril de 1926, ante Tovar, D. Andrés Alonso López, contratado con Francisco Pedreira y Francisco Rossi García, la construcción de una nave en un solar situado en la calle de Alcalá, 169, a precio alzado. Aun no habiendo vencido el último plazo que importa 4.700 pesetas, y siendo varias las personas que pretenden tener derecho a cobrar con cargo al expresado plazo, jornales y materiales, entre ellos Pantaleón Víctor Ramos, Julián Núñez, Donciano Esquerra, José Guire, Manuel Collantes y otros cuyo nombre desconoce el Sr. Alonso, así como el domicilio de todos ellos, este señor a los efectos del artículo 1.177 y sus concordantes del Código Civil, anuncia que en día inmediato consignará en el Juzgado de primera instancia de Madrid las 4.700 pesetas, al efecto de que el Juez cancele la obligación.

(A.—1.585)

### SUBASTA

Por el presente anuncio se hace constar que la subasta de las fincas sitas en término de Quijorna, propiedad de los hijos de D. Feliciano Maecín, señalada para las once de la mañana del día 10 del actual, será en cuanto a las participaciones de los menores Eusebio, Dolores y Ticiano Maecín, o sean tres sextas partes proindivisas de la finca «Alameda», y otras tres sextas partes de la tierra frontera, en precio de 7.500 pesetas, las participaciones de la Alameda, y de 150 pesetas las de la tierra frontera; quedando modificado por el presente el anterior anuncio, celebrándose la subasta dicho día y hora en Pozuelo de Alarcón.

(D.—2)

### MONTE DE PIEDAD

### CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas, en la Central número 36.759, por 800 pesetas, fecha 28 de Octubre de 1926, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 31 de Diciembre de 1926.

El Contador,  
Luis Tarazona  
(A.—1.563)

### ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA  
Calle del Clavel, 8, Madrid

### IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.  
Teléfono 53202.